



FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN N° **0-0873**
26 JUN 2019

“Por la cual se modifica la Resolución N° 0-2353 del 29 de junio de 2017”

EL FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN (E)

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial la conferida en el párrafo del artículo 2° y el numeral 19 del artículo 4° del Decreto Ley 016 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del párrafo del artículo segundo del Decreto Ley 016 de 2014, dispone, como función del Fiscal General de la Nación, determinar el número de Subdirecciones Regionales de Apoyo, su ubicación, sede y jurisdicción.

Que el numeral 19 del artículo 4° del Decreto Ley 016 de 2014, señala que corresponde al Fiscal General de la Nación, *“Expedir reglamentos, protocolos, órdenes, circulares y manuales de organización y procedimiento conducentes a la organización administrativa y al eficaz desempeño de las funciones de la Fiscalía General de la Nación.”*

Que mediante la Resolución N° 0-2353 del 29 de junio de 2017, entre otros asuntos, se determinaron las sedes y jurisdicción de las Subdirecciones Regionales de Apoyo, con lo cual, la Dirección Seccional - Chocó quedó adscrita a la Subdirección Regional de Apoyo – Noroccidental.

Que, con el fin de enfocar y ejecutar de manera eficiente las políticas y objetivos para la administración de la entidad, se considera necesario ampliar la jurisdicción de la Subdirección Regional de Apoyo – Eje Cafetero, para adscribir a la Dirección Seccional – Chocó, en procura de optimizar los procesos que se encuentran a su cargo y garantizar de manera más eficiente la administración de los recursos en el Departamento del Chocó, aunado a su cercanía con la ciudad de Pereira, por cuanto facilita dichos procesos y permite ejercer un control más efectivo de los recursos asignados a la mencionada seccional.

En mérito de lo expuesto, esta Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el numeral 1.2 del artículo primero de la Resolución N° 0-2353 del 29 de junio de 2017, el cual quedará así:

“1.2 Subdirección Regional de Apoyo – Noroccidental

Ubicación: Medellín

Sede: Seccional Antioquia

Jurisdicción: Antioquia, Sucre, Medellín y Córdoba.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el numeral 1.3 del artículo primero de la Resolución N° 0-2353 del 29 de junio de 2017, en el sentido que la Dirección Seccional – Chocó hará parte de la jurisdicción de la Subdirección Regional - Eje Cafetero, el cual quedará así:

“1.3 Subdirección Regional de Apoyo – Eje Cafetero

Ubicación: Pereira

Sede: Seccional Risaralda

Jurisdicción: Risaralda, Caldas, Quindío y Chocó”

ARTÍCULO TERCERO.- Transitoriedad. Los procesos administrativos y financieros, tales como pago de servicios públicos, viáticos, entre otros, que se encuentren en curso al momento de entrar en vigencia la presente resolución que correspondan a la Dirección Seccional – Chocó y estén a cargo de la Subdirección Regional de Apoyo – Noroccidental, deberán ser entregados por el Subdirector de la mencionada Regional al Subdirector Regional de Apoyo – Eje Cafetero, dentro de los ocho (08) días siguientes a la expedición de la presente resolución. Dicha entrega se efectuará mediante la presentación de un informe detallado respecto al estado actual de los mencionados procesos.

R



FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN

Hoja 2 Resolución N° 0 0873 de 26 JUN 2019 "Por la cual se modifica la Resolución N° 0-2353 del 29 de junio de 2017"

Parágrafo primero.- En relación con los contratos suscritos por el Director Ejecutivo que impliquen gestión por parte de la Subdirección Regional de Apoyo – Noroccidental y que involucren a la Dirección Seccional – Chocó, el Subdirector Regional de Apoyo - Noroccidental deberá, en un término no mayor a quince (15) días contados a partir de la vigencia de la presente resolución, presentar al Director Ejecutivo un informe para que éste designe al nuevo supervisor de los contratos respectivos.

Parágrafo segundo.- Respecto de los contratos suscritos por el Subdirector Regional de Apoyo - Noroccidental, que se encuentren en ejecución para satisfacer las necesidades de la Dirección Seccional – Chocó, la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental deberá designar la supervisión contractual en el Subdirector Regional de Apoyo Eje Cafetero.

Parágrafo tercero.- El Subdirector Financiero realizará los trámites necesarios para llevar a cabo las modificaciones presupuestales que sean requeridas, conforme a sus funciones legales.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia del presente acto administrativo a la Dirección Ejecutiva, a las Subdirecciones Regionales de Apoyo, a la Subdirección Financiera, a la Subdirección de Gestión Contractual, a la Delegada para la Seguridad Ciudadana, a las Direcciones Seccionales, a la Subdirección de Talento Humano y al Departamento de Administración de Personal, para los fines pertinentes.


ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución modifica los numerales 1.2 y 1.3 del artículo primero de la Resolución N° 0-2353 del 29 de junio de 2017 y deroga las demás normas que le sean contrarias.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **26 JUN 2019**


FABIO ESPITIA GARZÓN
Fiscal General de la Nación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Mauricio García Marín Martha Cecilia Camacho Bolívar	 MCCB	26-06-2019
Aprobó:	José Tobias Betancourt Ladino		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.